

Resolución N° 59/2019

Acta N° 197/2019

Montevideo, 24 de julio de 2019

VISTO: las actuaciones tendientes a modificar el Reglamento de Adquisiciones.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO: I) Por Resolución N°50/2015 la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) aprobó el Reglamento de Adquisiciones, con el objeto de asegurar que los procesos administrativos relacionados con compras y pagos cumplan con mecanismos abiertos y transparentes y garanticen la asignación de recursos de acuerdo a requerimientos de la organización para cumplir su rol.

II) Las Áreas Técnicas del IRCCA aconsejaron la modificación de determinados artículos, con el fin de agilizar el procedimiento de compra, resguardando las garantías que dicho Reglamento otorga para los ofertantes, proveedores y para el IRCCA.

III) En esta instancia, aconsejaron la modificación del numeral 3.4.2 y la derogación del numeral 3.4.5 del Reglamento mencionado.

ATENTO: a lo establecido *ut supra* y a lo establecido por el artículo 28 de la Ley N°19.172,

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA
RESUELVE**

1°) Modificar el numeral 3.4.2 del Reglamento de Adquisiciones aprobado por la Resolución N°50/2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Las licitaciones nacionales abiertas se regirán por lo establecido en este capítulo y en especial por lo establecido en los correspondientes pliegos de condiciones, aprobados por la Junta Directiva para cada licitación”.

2°) Derogar el numeral 3.4.5 del Reglamento de Adquisiciones aprobado por la Resolución N°50/2015.

3°) Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Alberto Castelar– Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP